

## JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

**BRIAN DOUGLAS KROHNKE**, titular de la cédula de ciudadanía número 171640737-2, y residente de la parroquia Nanegalito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; comparezco dentro de la Causa No. 1-21-CP; en los siguientes términos:

### I. OBJETO.

El presente “Amicus Curiae” tiene la finalidad de colocar a su consideración argumentos técnicos y saberes comunitarios de relevancia para la resolución del dictamen de constitucionalidad para la CONSULTA POPULAR de iniciativa ciudadana del cantón Quito, buscando se prohíba la explotación de minería metálica artesanal, pequeña, mediana y gran escala en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Metropolitano de Quito, y en el Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible, conformada por los territorios de las parroquias de Nono, Calacalí, Nanegal, Nanegalito, Gualea y Pacto, que conforman la Mancomunidad del Chocó Andino de Pichincha.

### II. ARGUMENTO

Como productor de café, observador de aves, y miembro fundador de una fundación ecológica que trabaja en los cuatro cantones del noroccidente de la provincia de Pichincha, empleando a personal local durante 24 años en la bioregión del Chocó Andino, puedo dar fe de la gran biodiversidad e importancia cultural de este territorio ancestral del pueblo Yumbo; pero, además, destacar su potencial para el desarrollo del turismo ecológico y demás atractivos de inversiones extranjeras, como también su fundamental importancia para la seguridad hídrica y la soberanía alimentaria<sup>1</sup> de la Mancomunidad del Chocó Andino (MCA), del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), del Ecuador y el Mundo.

Sin embargo, la política económica minera inconsulta y los gobiernos de turno históricamente han sacrificado al Chocó Andino, transgrediendo los derechos a la participación ciudadana, a la consulta ambiental previa, a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, a la propiedad privada y al acceso a agua segura para las presentes y futuras generaciones para consumo humano, riego y abrevaderos; pero, además es lesiva de la seguridad jurídica de las economías locales y de los derechos de la Naturaleza. Esto explica las resistencias comunitarias en defensa de la Tierra, y de los modos de vida desde las distintas dinámicas territoriales.

Así, las comunidades en el ejercicio de sus derechos constitucionales y tutela efectiva de los derechos de la Naturaleza denuncian que las empresas mineras no solo que fracturan el tejido social, jurídico y político de los territorios; sino que, además dañan al bien ajeno por la apertura de vías y servidumbres de obras prioritarias para su normal funcionamiento. Por otro lado, está la tala ilegal de los bosques, cambios de uso de suelo, asentamientos de los centros poblados, daño de riberas de los ríos y quebradas, y contaminación del agua, provocada por la minería metálica antitécnica que genera erosión de los taludes incrementando la acumulación de sedimentos, afectando su capacidad para consumo humano y otros usos, lo que coloca en situación de vulnerabilidad y de altísimo riesgo a los moradores y a los ecosistemas de directa afectación de las concesiones mineras, donde el despojo de los bienes comunes es una constante afectando incluso a la recreación y producción.

El Chocó Andino de Pichincha, declarado por la UNESCO como *Reserva de Biosfera* el 25 de julio del 2018, está compuesta por territorios de importante endemismo de especies de flora y fauna como: el Área de Conservación y Uso Sustentable Mashpi, Guaycuyacu y Sahuangal, el Área de Conservación y Uso Sustentable Sistema Hídrico

y Arqueológico Pachijal, el Área de Conservación y Uso Sustentable Yunguilla, el Área de Protección de Humedales Cerro Las Puntas, el Corredor Ecológico del Oso Andino, el Área de Intervención Especial Área de Intervención Especial y Recuperación Laderas Pichincha Atacazo, y el Área de Conservación y Uso Sustentable Camino de los Yumbos; entre otros reconocimientos internacionales por parte de BirdLife International como IBAs Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y de la Red Latinoamericana de Bosques Modelo Bosque Modelo RLABM como Bosque Modelo.

La conservación de los valores ecológicos del territorio de la MCA posibilita el acceso a alimentos sanos y de calidad, servicios ecosistémicos hídricos, conservación de la biodiversidad, captura y almacenamiento de carbono, desarrollo turístico y agro productivo; por lo que, promover un desarrollo sostenible y sustentable para los habitantes de las parroquias rurales en el marco del Buen Vivir y en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con justicia social y ambiental es fundamental, sobre todo bajo perspectivas de cambio climático y su adaptación.

Estos argumentos, señores magistrados, espero puedan ser de utilidad para establecer la incompatibilidad de proyectos de extracción metálica en la MCA, en especial en el Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas del DMQ, y en el Área de Importancia Ecológica, Cultural y de Desarrollo Productivo Sostenible protegido por la Ordenanza 137 del Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Es cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Notificaciones que me correspondan la recibiré en el correo electrónico bkrohnke@gmail.com

Por ser legal y pertinente mi pedido sírvase proveer.

Atentamente. –



**BRIAN DOUGLAS KROHNKE**  
**C.C. 171640737-2**

